

RAD: 08758-31-12-02-002-2020-00260-00
DEMANDANTE: ELKIN JAVIER JIMENEZ SERPA
DEMANDADOS: LUIS EDWIN CARDOZO RIVERA
CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESOLUCION DE COMPRAVENTA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que correspondió por reparto y se encuentra pendiente de su admisión, inadmisión o rechazo. Entra para l de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 26 de Octubre de 2020

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD SOLEDAD, OCTUBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho estima que la presente demanda se habrá de rechazar por la falta de competencia por factor cuantía con fundamento en el artículo 25 del C.G. del P. inciso cuarto, conforme a lo siguiente:

“ART 25... Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que exceden el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv)”

Se observa que la parte demandante ELKIN JAVIER JIMENEZ SERPA a través de su apoderado judicial, según la pretensión de la demanda estiman la cuantía en SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 6.300.000.00) y según lo estipulado en la noma referenciada en líneas anteriores la mayor cuantía corresponde a 150 smlmv lo que equivale a CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$131.670.451), por lo anterior la presente demanda se rechazará de plano en razón de la cuantía, toda vez que no llega al valor señalado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Soledad, Atlántico

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda VERBAL DE RESOLUCION DE COMPRAVENTA promovida por el señor ELKIN JAVIER JIMENEZ SERPA contra LUIS EDWIN CARDOZO RIVERA por carecer de competencia por factor cuantía, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, envíese al Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad en turno para lo de su competencia.

TERCERO: Por Secretaría háganse las anotaciones y remisiones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

n.f.

RAD:
DEMANDANTE:
DEMANDADOS:
CLASE DE PROCESO:

08758-31-12-02-002-2020-00260-00
ELKIN JAVIER JIMENEZ SERPA
LUIS EDWIN CARDOZO RIVERA
VERBAL DE RESOLUCION DE COMPRAVENTA

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58524d0b079d910ae84f002787b97b34eed8b38131ca8e15abaab9169860eeec

Documento generado en 26/10/2020 03:23:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>